



Dibulla, La Guajira, jueves, 8 de junio de 2023

REF: RAD:	44-090-40-89-001-2020-00008-00
DEMANDA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOPHUMANA"
DEMANDADOS:	ARMANDO FIDEL OLIVO CANTILLO

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. **VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO** en la que solicita se requiera al tesorero pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, con el fin de que explique las razones por las cuales no ha continuado realizando los descuentos al demandado ARMANDO FIDEL OLIVO CANTILLO, desde el 28 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al tesorero pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, con el fin de que explique las razones por las cuales no ha continuado realizando los descuentos al demandado ARMANDO FIDEL OLIVO CANTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 73.204.832, desde el 28 de diciembre de 2022. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4650251aba9dc42e95a69c9e4a8fa4815431c20dbfffb2d67288e6c8d4c1f745**

Documento generado en 08/06/2023 06:36:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>